

Escaneado
19-10-06
ams

30749

GALLEGOS, NEIDL & ASOCIADOS
Abogados

Camilo Gallegos Toledo (t)

Iván Gallegos Domínguez
Francisco Gallegos Rivas
Andrew Neidl Eguiguren

Lody Herrera Gallardo
Mónica Ruiz Astudillo
Ana Cristina Gutiérrez
Carlos Serrano Moya
Mario Moncayo Samaniego

Est. 1961

Av. República 396, 6th floor
P.O. Box 17-01-2772
Quito - Ecuador

e-mail: info@ejgn.com
www.ejgn.com

Tel.: (593 - 2) 252 - 1480
254-7717 / 254-7722 / 223-8092
250-8412 / 250-8413 / 222-4334
Fax: (593 - 2) 256 - 0736

ced
ok
M

Quito, Octubre 16, 2006

Amparito

17 OCT 2006

16h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

100

Señor Superintendente:

Para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer el registro en el Sistema de la Entidad a su digno cargo me permito remitir copia certificada del Contrato de Cesión de Participaciones y Aceptación de nuevo socio de la Compañía W.S.&A. C. LTDA., otorgado por los cónyuges señores Ronald Wright Durán Ballén y Mónica Ferri, a favor de la Compañía VENEZIA INVEST LTD., el 3 de enero del 2005, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de febrero del 2006.

Muy atentamente,



Arq. Marcelo Soto Velásquez
GERENTE GENERAL W.S.&A. C. LTDA.



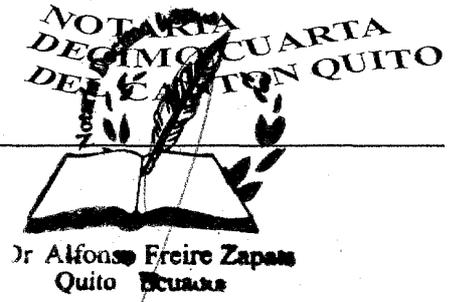
Dra. Lody Herrera Gallardo
Matrícula No. 3566 C.A.P.

ok.

Cesión de Participaciones
Registradas en el Sistema.

18/05/2006

[The main body of the page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to be transcribed accurately.]



CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES

Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO

OTORGADA POR: RONALD WRIGHT DURAN BALLEEN Y MONICA FERRI

A FAVOR DE: VENEZIA INVEST. LTD.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes tres de enero del año dos mil cinco, ante mi **DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Ronald Wright Durán Ballén y Mónica Ferri de Wright, casados entre si; y, como Cesionaria, la compañía Venezia Invest. Ltd., debidamente representada por el señor Jonathan Wright Ferri, conforme el habilitante que se acompaña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene una transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio en la compañía **W. S. & A. C. LTDA**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de

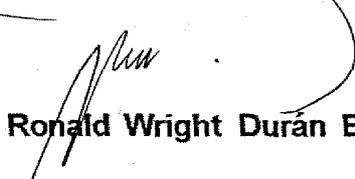
la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Ronald Wright Durán Ballén y Mónica Ferri de Wright; y, como Cesionaria, la compañía Venezia Invest. Ltd., representada por el señor Jonathan Wright Ferri, conforme al habilitante que se acompaña. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdéz, inscrita en el Registro Mercantil, el veintidós de junio del mismo año, bajo el número seiscientos cinco, tomo ciento doce, se constituyó la compañía W. S. & A. C .LTDA., con un capital social de quinientos mil sucres.- b) Según escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Ruben Darío Espinosa Idrobo, el tres de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diez de diciembre del mismo año, bajo el número mil quinientos ochenta y cuatro, tomo ciento dieciocho, se aumentó el capital social de la compañía a dos millones de sucres y se reformó el Estatuto Social. c) Mediante escritura pública otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos dieciséis, tomo ciento veinticinco, se aumentó el capital social de la compañía a cien millones de sucres y se reformó el Estatuto Social; d) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre del dos mil dos, se aumentó el capital de la compañía y se reformó el Estatuto Social, trámite que no pudo ser concluido hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, con la inscripción en el Registro Mercantil, razón por la que la Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios reunida el quince de enero del dos mil tres resolvió dejarlos sin efectos; e) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el doce de mayo del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de agosto del mismo año, se Rescilió el Aumento de Capital contenido en la escritura pública celebrada el veintinueve de octubre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito y, procedió a realizar un nuevo Aumento de Capital, con el cual el capital de la compañía ascendió a Trescientos Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social. El capital se encuentra actualmente íntegramente suscrito, pagado y distribuido así: Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; señor Ronald Wright Durán Ballén, ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, señor Ricardo Wright Castro, treinta y cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA..

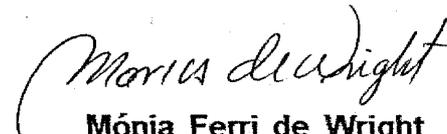
f) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el diecisiete de diciembre del año dos mil tres, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones y la aceptación del nuevo socio que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO.**- La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar la cesión de participaciones del socio señor Ronald

Wright Durán Ballén, quien cede a favor de la compañía Venezia Invest. Ltd. del total de ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General aceptó también, por unanimidad, el ingreso como nuevo socio de la compañía Venezia Invest. Ltd., quien adquirió las participaciones sociales detalladas anteriormente. **CUARTA ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como la Cesionaria, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, la Cesionaria tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. La Cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; compañía Venezia Invest. Ltd., ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, señor Ricardo Wright Castro, treinta y cinco mil

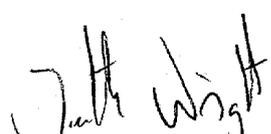
participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO:** La señora Mónica Ferri de Wright, en su calidad de cónyuge del Cedente señor Ronald Wright Durán Ballén, comparece con el fin de autorizar, como en efecto autoriza a su cónyuge la realización de la transferencia de participaciones que por este instrumento público se efectúa y que ha sido previamente detallada. **SEPTIMA.- NACIONALIDAD:** La compañía Venezia Invest. Ltd, es una empresa domiciliada en las Islas Virgenes Británicas, declarando que la inversión que se efectúa, se la hace como inversión extranjera directa. Usted, señor Notario, se dignará agregar los documentos habilitantes pertinentes y las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público." Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


Ronald Wright Durán Ballén

c. c.


Mónica Ferri de Wright

c. c.


Jonathan Wright Ferri

c. c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA
 No. 170152923-8
 WRIGHT DURAN BALLEEN RONALD OWEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 28 DICIEMBRE 1945
 0049 00145 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1946



ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA FERRI
 SECUNDARIA COMERCiante
 WILHELMO WRIGHT
 CARMEN DURAN BALLEEN
 QUITO 24/05/2008
 24/05/2014
 REN 0096601
 Pch

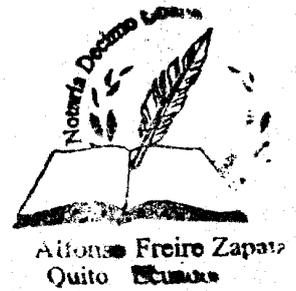


ECUATORIANA ***** E13311222
 CASADO RONALD OWEN WRIGHT DURAN
 SECUNDARIA SECRETARIA
 MARIO FERRI
 LULA SAA
 QUITO 18/11/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2897029



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CENTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA No. 170199690-3
 FERRI SAA MARIA MONICA
 08 AGOSTO 1945
 TUNGURAHUA/AMBAATO/LA MATRIZ
 02 266 01393
 TUNGURAHUA/AMBAATO
 LA MATRIZ 56
 Maria de Wright





VENEZIA INVEST, LTD.

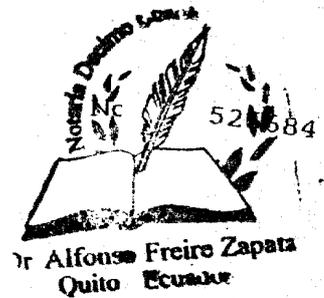
a British Virgin Islands corporation

I N D E X

1. Certificate of Incorporation dated January 2, 2003.
2. Memorandum and Articles of Association.
3. Consent of Subscribers re Appointment of First Director.
4. Initial Consent Action of the Board of Directors.
5. Photocopy of Stock Certificate No. 01 issued to Ronald Wright.

MIA2041/73939-1

British Virgin Islands
The International Business Companies Act
(Cap. 291)



MEMORANDUM OF ASSOCIATION
AND
ARTICLES OF ASSOCIATION
OF

Venezia Invest, Ltd.

Incorporated the 2nd day of January, 2003



B.V.I. COMPANY FORMATIONS LTD.
P.O. Box 146
Road Town
Tortola
British Virgin Islands



INITIAL CONSENT ACTION OF THE
BOARD OF DIRECTORS OF
VENEZIA INVEST, LTD.



The undersigned, constituting all of the members of the Board of Directors of Venezia Invest, Ltd. ("the Company"), a company incorporated and operating as an International Business Company under the laws of the British Virgin Islands, do hereby consent to the adoption of the following resolutions:

WHEREAS, the Company has been incorporated in the British Virgin Islands under the International Business Companies Ordinance (CAP. 291 of the Laws of the British Virgin Islands), with registration number 525684 and

WHEREAS, the subscriber to the Memorandum of Association of the Company has appointed Ronald Wright, Jonathan Wright and Frederick Wright as the first directors of the Company,

NOW THEREFORE, it is:

RESOLVED, that the Company's registered office will be at Morgan & Morgan Trust Corporation Ltd., Pasea Estate, Road Town, Tortola, British Virgin Islands; and it is

FURTHER RESOLVED, that the Company's registered agent will be Trident Trust Company (B.V.I.) Limited, Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, British Virgin Islands; and it is

FURTHER RESOLVED, to issue 10,000 shares with a par value of \$1.00 each in the Company; and it is



FURTHER RESOLVED, that the form of stock certificate attached hereto is hereby adopted as the form of stock certificate representing the shares of the Company;

and it is

FURTHER RESOLVED, that of the consideration received by the Company for the capital stock to be issued hereunder, One Dollar (\$1.00), shall be allocated to the capital stock account of the Company for each share issued and the balance shall be allocated to the paid-in surplus account; and it is

FURTHER RESOLVED, to issue Share Certificate No. 1 to Ronald Wright, for 10,000 shares of the capital stock of the Company; and it is

FURTHER RESOLVED, that the Company will have a corporate seal, an imprint of which is affixed hereto, that a copy of such imprint will be retained at the aforesaid registered office of the Company and that the director of the Company be and is hereby authorized to attest the seal of the Company; and it is

FURTHER RESOLVED, that the following persons be and they hereby are elected to the offices appearing opposite their respective names, to serve until their successors have been duly elected and qualified or until their earlier resignation or removal from office:

Ronald Wright - President
Jonathan Wright - Vice President
Frederick Wright - Vice President, Secretary and Treasurer

and it is

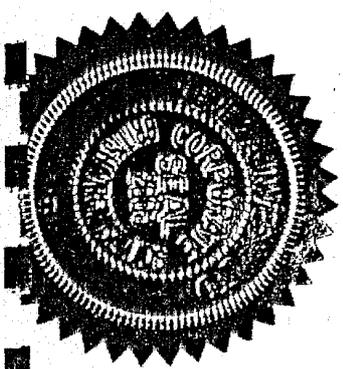
FURTHER RESOLVED, that any of the officers are authorized to open, and to designate authorized signatories in connection therewith, on behalf of the Company, any brokerage, bank, savings and loan or securities accounts as they deem necessary or appropriate at any brokerage



house and/or banking institution, and to endorse any checks, drafts, notes, orders and bills of exchange payable to the Company and to give trading instructions with respect to any brokerage account; to deposit them in such accounts; and to draw and sign checks on such accounts in the name of the Company; and it is

FURTHER RESOLVED, that the members of the Board of Directors do hereby adopt any resolutions required by such banking institutions and brokerage houses in connection with such accounts.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Initial Consent Action effective as of the ___ day of August, 2003.



[Signature]

Ronald Wright

[Signature]

Jonathan Wright

[Signature]

Frederick Wright

Constituting all of the Directors of the Corporation

ML/2001 230479v1

01

INCORPORATED UNDER THE LAWS OF
THE BRITISH VIRGIN ISLANDS

SHARES
---10,000---

VENZIA INVEST, LTD.

AUTHORIZED TO ISSUE 10,000 SHARES COMMON STOCK AT \$ 1.00 PAR VALUE

This Certifies That RONALD WRIGHT

is hereby issued Ten Thousand (10,000) fully paid
and non-assessable Shares of the Stock of the above named Corporation
transferable only on the books of the Corporation by the holder hereof in person or
by duly authorized Attorney upon surrender of this Certificate properly endorsed.

In Witness Whereof, the said Corporation has caused this Certificate to be
signed by its duly authorized officers and its corporate Seal to be hereunto affixed

this 14th day of August, 2003



SECRETARY
Frederick Wright

PRESIDENT
Ronald Wright

Dr Alfonso Treiro
Quito

Es una Compusa de la copia certificada
que en SIETE - fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito. 03/ENE 2005

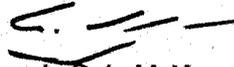


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA W. S. & A. C. LTDA.**

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres, a las diez horas, en el domicilio de la compañía situado en el Centro de Diseño y Decoración El Bosque, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la compañía **W. S. & A. C. LTDA.**, señores: Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Ronald Wright Durán Ballén, ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, señor Ricardo Wright Castro, con treinta y cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **TREINTAY CINCOMILDOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad. Preside la sesión el Presidente señor Ronald Wright Durán Ballén y actúa como Secretaria el Gerente señor arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez. El Presidente ordena que por secretaria se constate el quórum. El Secretario informa que está reunido el capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaria se proceda a dar lectura al único punto del orden del día, cual es: **CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVO SOCIO**: La Junta General acuerda por unanimidad tratar dicho punto. Toma la palabra el señor Ronald Wright Durán Ballén y manifiesta su deseo de transferir la totalidad de participaciones que posee en la compañía, es decir ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que pone a disposición de los demás socios las mencionadas participaciones y solicita a la Junta autorización para transferir las mismas. El señor Jonathan Wright Ferri, a nombre de la compañía Venezia Invest. Ltd., y una vez que los demás socios no desean adquirir las mencionadas participaciones y, han renunciado a su derecho de preferencia, expresa su interés en adquirir las participaciones que han sido puestas a disposición por el señor Ronald Wright Durán Ballén. La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los socios decide por unanimidad autorizar al socio señor Ronald Wright Durán Ballén para que realice la cesión de participaciones antes detallada y aceptar como nuevo socio a la compañía Venezia Invest. Ltd. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada, el capital de la compañía **W. S. & A. C. LTDA.** queda distribuido así: Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Venezia Invest. Ltd., ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, señor Ricardo Wright Castro, treinta y cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de **TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h45, firmando para constancia la presente acta, todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Ricardo Wright Castro: f) Ronald Wright

Durán Ballén-Presidente; f) Arq. Marcelo Soto Velásquez - Gerente Secretario.-
CERTIFICO. Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Arq. Marcelo Soto Velásquez
Gerente - Secretario



CERTIFICADO



Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

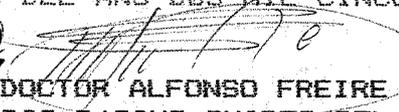
En mi calidad de Gerente de la compañía W. S & A. C. LTDA y, por tanto, representante legal de la misma, certifico que la Junta General/Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía antecedida, reunida el diecisiete de diciembre del dos mil tres, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto de la totalidad del capital social, autorizar para que el socio señor Ronald Wright Durán Ballén, transfiera la totalidad de participaciones que poseen, es decir ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la compañía Venezia Invest. Ltd.. Como consecuencia de la cesión de participaciones indicada; el capital de la compañía W. S & A. C. LTDA, queda distribuido así: Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Venezia Invest. Ltd., ciento cincuenta y siete mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, señor Ricardo Wright Castro, treinta y cinco mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los restantes socios y que, previo a la renuncia del mismo en la forma antes indicada, se resolvió aprobar en forma unánime la antecedida cesión de participaciones de la compañía W. S & A. C. LTDA.

Quito, a 17 de diciembre del 2003

Arq. Marcelo Soto Velásquez
Gerente - Secretario

"RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA
DE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACIÓN DE NUEVO
SOCIO, OTORGADO POR: RONALD WRIGHT DURAN BALLEEN Y MONICA
FERRI, A FAVOR DE: VENEZIA INVEST LTD. SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-




DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.

Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

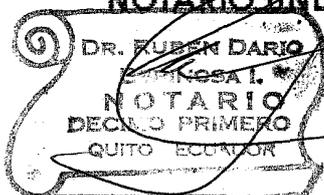


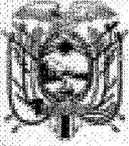


CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 009761, del Tomo # 28 del año 1.981 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **W.S. & A CIA. LTDA.**, otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno, consta la marginación realizada por mí, con fecha dos de septiembre del año dos mil cinco, relativa a la escritura de cesión de participaciones de la compañía **W.S. & A CIA. LTDA.**, que otorgan los cónyuges Sr. Ronald Wright Duran Ballen y Sra. Mónica Ferri de Wright, a favor de la Compañía Venezia Invest Ltd., debidamente representada por el señor Jonathan Wright Ferri, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto de Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, con fecha tres de enero del año dos mil cinco, de la cual se desprende que los cónyuges Sr. Ronald Wright Duran Ballen y Sra. Mónica Ferri de Wright ceden el total de ciento cincuenta y siete mil quinientas (157.500) participaciones sociales a favor de la Compañía Venezia Invest Ltd., debidamente representada por el señor Jonathan Wright Ferri.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 02 de septiembre del 2.005

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **605** de REGISTRO MERCANTIL de veintidós de Junio de mil novecientos ochenta y un, a fs 1496, tomo 112 correspondiente a la constitución de la compañía "W.S&A CIA LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Febrero del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Ng

